REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO SUCRE



CONCEJO DEL MUNICIPIO BERMUDEZ GACETA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA

AÑO MMXVIII MES VI

Carúpano, 07 de Diciembre de 2018 Nº 236

CONCEJALES

GERMÁN M. LEÓN VELÁSQUEZ- PRESIDENTE
WILLIAM HERNANDEZ- VICE-PRESIDENTE
DORIS RODRIGUEZ
PEDRO LUIS TABARES MORILLO
NABIL A. PEROZO
LUIS EURRESTA
RONMEL UGAS
JUANA LAREZ
CARLOS A. MONASTERIOS R.

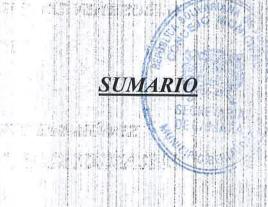
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL: ABG. LAIMALIA MOYA

CONTRALORA MUNICIPAL LCDA. DAMELIS DE MILLÁN

SECRETARIO MUNICIPAL: LELIS RODRIGUEZ

SUB-SECRETARIO MUNICIPAL PROF. JORGE ALVAREZ

DÍA DE SESIONES: Martes de cada semana Hora:10:00 a.m.



ORDENANZA DE SUPRESION Y LIQUIDACION DEL SERVICIO AUTONOMO SIN PERSONALIDA JURIDICA DE MATADERO DEL MUNICIPIO BERMUDEZ.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE BERMÚDEZ

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BERMÚDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 175 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRUBUCIONES LEGALES:

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO AUTÓNOMO SIN PERSONALIDAD JURÍDICA DE MATADERO DEL MUNICIPIO BERMÚDEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Bermúdez del Estado Sucre creó mediante Ordenanza de fecha 7 de Marzo de 2007, publicada en Gaceta Municipal Nro. III Extraordinaria de fecha 7 de Marzo de 2007, del Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica de Matadero del Municipio Bermúdez, el cual tiene como objeto la delegación de realizar las operaciones vinculadas con la matanza de bovinos, porcinos y caprinos, mediante el cobro de tarifas que se fijan en la antes mencionada Ordenanza.

Las actividades inherentes a los planes y políticas de desarrollo social son bastas y diversas, en virtud de ello, el Municipio a través del órgano ejecutivo ha decidido absorber las distintas actividades conferidas al Servicio que se suprime en esta ordenanza, permitiendo continuar con el objeto principal pasando a forma parte de la estructura organizativa de la Alcaldía del Municipio Bermúdez, de manera que debe garantizar que no coexistan órganos o entes que supongan

duplicación de las competencias de otros existentes, pues así lo prohíbe expresamente el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (2014).

Pues bien, enmarcado en la continua revisión de los servicios y obras municipales dirigidos a la población, con el más elevado de los compromisos y voluntad de lograr mayor eficacia política y calidad revolucionaria dentro de la Administración Pública Municipal, que redunde en bienestar de la colectividad; en pleno apego a la disposición normativa contenida en el artículo 56, literal F de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, conforme la cual "Los servicios de agua potable, electricidad y gas doméstico, de alumbrado público, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas, de mataderos, cementerios, servicios funerarios, de abastecimientos y mercados", se presenta la necesidad de suprimir y liquidar el Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica de Matadero del Municipio Bermúdez.

ORDENANZA DE SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO AUTÓNOMO SIN PERSONALIDAD JURÍDICA DE MATADERO DEL MUNICIPIO BERMÚDEZ.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: La presente ordenanza tiene por objeto la SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN del Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica de Matadero del Municipio Bermúdez, creado en fecha 7 de Marzo de 2007, publicada en Gaceta Municipal Nro. III extraordinaria de fecha 7 de Marzo de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de 1 de noviembre del año 2018, se ordena la Supresión y Liquidación del Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica de Matadero del Municipio Bermúdez.

ARTICULO TERCERO: El Municipio Bermúdez, asumirá todos los activos y pasivos del referido ente y se procederá a la transferencia del personal de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Estatuto de la Función Pública y la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras.

Dado, firmado y sellado en el Despacho Ejecutivo del Alcalde del Municipio Bermúdez del Estado Sucre, en Carúpano al primer (1) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 29° de la Alcaldía.

COMUNIQUESEY PUBLIQUESE

Dado, firmado y sellado en el salón donde celebra sus Sesiones el Ilustre Concejo Municipal del Municipio Bermúdez del Estado Sucre, en Carúpano a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año Dos mil Dieciocho (2018). Años 208 de la Independencia, 158 de la Federación, 197 de la Municipalidad y 29 de la Alcaldía.

Conc. William Hernández.

Vice-presidente.

Lelis Rodríguez Secretario

Carúpano, 07 de Diciembre de 2018.-

14.2 . · in

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO SUCRE



ALCALDIA DEL MUNICIPIO BERMÚDEZ

CARUPANO

CUMPLASE Y EJECUTESE:

LCDA. NIRCIA VIRGINIA VILLEGA MARCANO ALCALDESA DEL MUNICIPIO BERMUDEZ